

DANOBATGROUP – CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. Ámbito de Aplicación

Las presentes Condiciones Generales de Compra (en adelante, las Condiciones Generales) regulan todas las adquisiciones de bienes, productos y servicios que las sociedades pertenecientes al grupo Danobat Group (en adelante, el Comprador) realicen a favor de terceros proveedores (en adelante, el Proveedor).

Estas Condiciones se aplicarán a todos los Contratos de Suministro celebrados entre ambas partes, ya sea mediante pedido, contrato marco o cualquier otra forma documentalmente válida, y prevalecerán sobre cualesquiera condiciones generales de venta del Proveedor, salvo pacto expreso y escrito en contrario.

El inicio de cualquier fabricación, entrega o prestación de servicios implicará la aceptación plena e incondicional por parte del Proveedor de las presentes Condiciones Generales. Cualquier modificación, excepción o condición particular sólo será válida si ha sido aprobada expresamente por escrito por el Comprador.

2. Formalización y Jerarquía Contractual

Las relaciones comerciales entre el Comprador y el Proveedor podrán formalizarse mediante contrato de suministro, pedido individual o aceptación escrita de oferta. En ausencia de un contrato específico, se entenderá que el pedido aceptado constituye el acuerdo de suministro y que las presentes Condiciones Generales forman parte integrante del mismo.

Las previsiones o solicitudes de oferta emitidas por el Comprador no generan, por sí mismas, obligación contractual alguna.

La jerarquía aplicable será la siguiente: en primer lugar, lo dispuesto en el contrato o pedido firmado; en segundo lugar, las presentes Condiciones Generales; y, por último, las ofertas o documentos emitidos por el Proveedor. Toda comunicación, confirmación o aceptación deberá formalizarse por escrito o a través de las plataformas digitales de compras. El Proveedor deberá confirmar la aceptación de cada pedido en el plazo máximo de cuatro días laborables desde su recepción; transcurrido dicho plazo sin oposición se entenderá aceptado en todos sus términos.

3. Condiciones Económicas

3.1 Precio y Vigencia

Los precios pactados se considerarán fijos, firmes y no revisables durante el período de vigencia acordado en el contrato o pedido correspondiente, salvo pacto expreso en contrario.

El Proveedor tan solo emitirá facturas por Pedidos efectivamente emitidos por el Comprador, de forma que no se abonarán facturas por conceptos que no hayan sido objeto del correspondiente Pedido. Asimismo, tan solo se emitirán facturas tras la entrega de los Productos o Servicios.

Las facturas deberán emitirse a la dirección indicada en el Contrato de Suministro.

El pago del precio por parte del Comprador no supone la aceptación de los Productos o Servicios ni renuncia a las acciones oportunas por los posibles defectos que aquéllos pudieran tener.

El Comprador podrá proporcionar al Proveedor una Previsión de suministro de Productos o Servicios, sin que en ningún momento esté obligado a realizar ningún Pedido.

3.2 Condiciones de Pago

Salvo que se prevea otro plazo y/o medio de pago en el Contrato de Suministro, el pago de las facturas se efectuará a sesenta días (60) desde la fecha de recepción de la factura válida, mediante pago certificado (España) o transferencia bancaria (otros países), los días 5 y 20 de cada mes, sin que dicho pago implique aceptación definitiva de los bienes ni renuncia a acciones derivadas de defectos o incumplimientos. El Comprador podrá, además, compensar de pleno derecho cualquier importe adeudado al Proveedor con créditos que tenga frente a éste o frente a cualquier sociedad del mismo grupo empresarial.

4. Entrega, Embalaje y Riesgo

Las entregas se efectuarán en el lugar designado por el Comprador y conforme al INCOTERM DDP (Delivered Duty Paid) según la versión vigente de los INCOTERMS. Las fechas de entrega tendrán carácter esencial y vinculante, por lo que el Proveedor será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de los plazos convenidos. En caso de demora, el Comprador podrá imponer una penalización equivalente al uno por ciento (1%) del valor del pedido por cada semana de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%), sin perjuicio de su derecho a reclamar los daños y perjuicios efectivamente sufridos o a resolver el contrato si el retraso compromete la cadena de suministro. Los productos deberán estar debidamente identificados y embalados conforme a las instrucciones del Comprador, garantizando su integridad durante el transporte y la manipulación.

Cada entrega deberá acompañarse del correspondiente albarán, certificado de calidad o material, número de pedido y cualquier otra documentación exigida. El Proveedor deberá asegurar la trazabilidad completa de los materiales, componentes y procesos asociados al producto o servicio durante un periodo mínimo de siete (7) años.

Asimismo, el Proveedor cumplirá con toda la normativa aplicable y, en particular a la normativa NIMF 15. El Proveedor será responsable de todos los daños que pudiera causar al Comprador por el incumplimiento de la citada normativa.

5. Conformidad, Garantía y Repuestos

5.1 Tratamiento de Productos/Servicios No Conformes

El Proveedor está obligado a entregar Productos o servicios que cumplan con las especificaciones acordadas con el Comprador. El Comprador notificará al Proveedor de cualquier deficiencia de los Productos o servicios tan pronto como se haya descubierto. El Comprador tendrá derecho a inspeccionar los Productos o servicios en cualquier momento de su proceso de fabricación. Lo anterior no significa que el Comprador tenga la obligación de inspeccionar los Productos o servicios que se le entreguen, de forma que la no inspección de los Productos o servicios, no eximirá al Proveedor de las responsabilidades que deriven del Contrato de Suministro y/o la legislación aplicable.

La firma del albarán de entrega o de cualquier otro documento de entrega no podrá en ningún caso interpretarse como un reconocimiento expreso o implícito del cumplimiento de las obligaciones inherentes a los Productos o servicios entregados, ni como una renuncia a exigir al Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. El

pago tampoco constituirá o podrá ser entendido como aceptación de la calidad de los Productos o servicios. Por lo tanto, después de la entrega, el Comprador se reserva los derechos que le corresponden por cualquier falta, pérdida, daño o desacuerdo que pueda detectarse incluso después de la incorporación de los Productos o servicios a otros bienes fabricados por el Cliente, y/o entregados al cliente del Comprador.

Los Productos o servicios no conformes deben ser reemplazados o reparados por el Proveedor a su coste y cargo. No obstante, el Comprador podrá reparar por sí mismo o a través de un tercero los Productos o servicios no conformes. En tal caso, los Productos o servicios gozarán de la misma garantía prevista en el Contrato de Suministro, y los gastos de reparación y/o sustitución, así como los gastos de devolución y desguace correrán a cargo del Proveedor. Además, el Comprador se reserva el derecho de acceder a los subcontratistas del Proveedor.

Asimismo, en el marco de las visitas previstas en el apartado 12 de Auditorías y obligación de informar, de las presentes condiciones generales, en el supuesto de que el Comprador detectara que los Productos o servicios no cumplen con los requerimientos de calidad acordados y no son conformes, el Comprador podrá retener el envío, y el Proveedor tendrá la obligación de ejecutar las acciones oportunas para que los Productos o servicios cumplan con los requerimientos de calidad y sean conformes.

El derecho de retención aquí previsto no suspenderá los plazos de entrega, por lo que en el supuesto de que el Proveedor se retrasará en la entrega, no podrá alegar causa imputable al Comprador, y serán aplicables las penalizaciones por retraso previstas en el apartado 4 de Entrega, embalaje y riesgo.

A criterio del Comprador, el Proveedor deberá reparar o sustituir los Productos o servicios defectuosos inmediatamente. En el caso de que la reparación o sustitución inmediata no fuera posible, el Proveedor garantiza que en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde que se le comunique el defecto, ofrecerá al Comprador un plan de acción para la reparación o restitución del Producto o servicio defectuoso. Dicho plan de acción deberá ser implementado y, por ende, el Producto o servicio reparado o sustituido, en el plazo más breve posible, al objeto causar el menor daño al Comprador.

5.2 Sistema de aseguramiento de Calidad

El Proveedor deberá disponer, mantener y acreditar durante toda la vigencia del Contrato de Suministro, un sistema de aseguramiento de la calidad que garantice que el Producto o servicio es conforme a las especificaciones requeridas por el Comprador. Este sistema deberá estar elaborado siguiendo las directrices de una norma de reconocido prestigio (ISO 9000 o similar).

El Proveedor conservará toda la documentación y registros que prueben el cumplimiento de los requerimientos de calidad, por un plazo no inferior a siete (7) años, a contar desde la adquisición de los Productos o servicios por parte del Comprador. El incumplimiento de los objetivos generales establecidos en el Contrato de Suministro dará derecho al Comprador a resolver el Contrato de Suministro por incumplimiento del Proveedor.

5.3 Repuestos

Asimismo, el Proveedor garantizará la disponibilidad de repuestos durante un periodo mínimo de doce (12) años a partir del inicio de la garantía. Los precios de dichos repuestos no podrán incrementarse más de un diez por ciento respecto del precio pactado, salvo justificación documental y aprobación expresa del Comprador.

5.4 Garantía

El Proveedor garantiza que los Productos o servicios (i) cumplen con las especificaciones solicitadas por el Comprador, (ii) son aptos para el uso y finalidad para la cual son adquiridos por el Comprador, (iii) están libres de defectos, y que (iv) son originales y que no infringen derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. La garantía mínima de los productos o servicios será de veinticuatro (24) meses contados desde la recepción del producto o servicio por el cliente final o, en su defecto, de treinta y seis (36) meses desde la entrega al Comprador. Dicha garantía incluye todos los costes derivados de la reparación, sustitución, transporte y reinstalación. Los productos o servicios reparados o sustituidos gozarán de una nueva garantía en idénticos términos.

6. Modificaciones y Control Técnico

El Proveedor no podrá introducir modificaciones en el diseño, materiales, procesos, subcontratistas o lugar de fabricación sin el consentimiento previo y escrito del Comprador. Cualquier alteración no autorizada se considerará incumplimiento grave y facultará al Comprador para resolver el contrato y reclamar los daños correspondientes. Las solicitudes de cambio deberán tramitarse mediante el procedimiento interno de aprobación establecido por el Comprador, acompañadas del análisis de impacto técnico, económico y de plazo.

7. Comercio Internacional y Sanciones

El Proveedor se obliga a cumplir todas las normas nacionales e internacionales aplicables en materia de comercio exterior, exportaciones, reexportaciones y sanciones económicas, incluyendo las disposiciones dictadas por la Unión Europea, el Reino Unido, los Estados Unidos y las Naciones Unidas. En particular, queda expresamente prohibida la exportación o reexportación de productos hacia países o entidades sujetos a embargo o sanción, así como la utilización de intermediarios o terceros países con fines de elusión.

El Comprador podrá exigir en cualquier momento que el Proveedor acredite documentalmente el cumplimiento de las obligaciones aduaneras, de control de origen y de sanciones internacionales. El incumplimiento de esta cláusula tendrá la consideración de causa de resolución inmediata del contrato, sin perjuicio del derecho del Comprador a ser indemnizado por los daños que dicho incumplimiento pudiera ocasionarle.

El Proveedor deberá informar expresamente al Comprador, en el momento de la oferta y en cada pedido, si los productos, componentes, tecnologías o software suministrados están sujetos a la normativa estadounidense de control de exportaciones (EAR o ITAR), o contienen materiales de origen americano. Dicha información deberá incluir la clasificación arancelaria, el código ECCN o USML, el porcentaje de valor de contenido estadounidense y, en su caso, la necesidad de licencia específica. La omisión o inexactitud de esta información implicará la asunción por parte del Proveedor de toda responsabilidad derivada de sanciones o restricciones que pudieran afectar al Comprador o a sus clientes.

El Proveedor se compromete a colaborar activamente con el Comprador en la obtención de licencias, permisos o autorizaciones requeridos para la exportación, importación o transferencia de los productos objeto del suministro. Deberá facilitar sin demora toda la documentación técnica, declaraciones de origen o certificaciones que resulten necesarias ante las autoridades competentes. La falta de cooperación o el retraso injustificado en la entrega de dicha información se considerarán incumplimiento contractual grave.

8. Responsabilidad y Seguros

El Proveedor responderá de todos los daños directos e indirectos, materiales o personales, que resulten del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de defectos en los productos o servicios o de su falta de conformidad con las normas legales y técnicas aplicables.

Deberá mantener en vigor, durante toda la vigencia del contrato y por un plazo mínimo adicional de dos años, una póliza de seguro de responsabilidad civil con coberturas adecuadas a la naturaleza del suministro. La cobertura deberá ser la necesaria para responder a las responsabilidades que pudiera imputarse por siniestro y como mínimo de 500.000 €.

La obligación de mantener la póliza de seguro no exime al Proveedor de su responsabilidad directa frente al Comprador. Éste podrá exigir, en cualquier momento, copia del certificado de seguro actualizado o acreditar el pago de las primas correspondientes.

9. Seguridad de la Información

9.1 Acceso a Redes o Datos del Comprador

El Proveedor deberá cumplir con las medidas de seguridad que aquí se detallan, tanto cuando los servicios se presten de manera remota, como cuando se presten de manera presencial en las instalaciones del Comprador, conectándose directamente a la red del Comprador, así como en el tratamiento de la información cedida por el Comprador para desempeñar el servicio.

El Proveedor se compromete a aceptar y cumplir con los requisitos mínimos de seguridad establecidos dentro de estas cláusulas:

El Comprador proporcionará al Proveedor las credenciales de acceso a la red y a los sistemas de información necesarios para desempeñar el trabajo, siguiendo la política de "privilegios mínimos". Dichas credenciales serán nominales, e intransferibles.

El Comprador proporcionará una vía de conexión, siendo esta la única autorizada para realizar el servicio. El Proveedor garantizará que la conexión se realiza desde una conexión segura. Para ello la conexión se deberá realizar desde un equipo que deberá contar con antivirus actualizado (incluyendo su base de datos de firmas de malware), sistema operativo con los últimos parches de seguridad y aplicaciones actualizadas.

El Proveedor acepta que el Comprador se reservará el derecho de realizar auditorías periódicas e inspecciones sobre los aspectos relevantes del acuerdo.

En caso de detectar cualquier incumplimiento de las condiciones, el Comprador se reserva el derecho de restringir el acceso a la red interna de manera temporal o permanente.

9.2 Notificaciones de Incidentes de Seguridad

El Proveedor tendrá la obligación de garantizar la implantación de los requisitos de seguridad establecidos en esta cláusula y de comunicar, de manera inmediata y sin mayor dilación al Comprador, por medio de correo electrónico zibersegurtasuna@danobatgroup.com cualquier incidente que afecte al sistema de información del Proveedor, ya sea directa o indirectamente.

Será responsabilidad del Proveedor acometer las acciones de contención necesarias para garantizar que la información del Comprador no se vea comprometida.

Asimismo, el Proveedor deberá enviar un informe con toda la información relativa al incidente y su resolución.

9.3 Fin de Relación Mercantil o Modificaciones de Accesos

Cualquier modificación de altas y bajas de usuarios con acceso deberá ser notificado al Comprador. En caso de

finalización de relación mercantil, el Proveedor se compromete a informar al Comprador indicando fecha de finalización para eliminar los accesos a los sistemas.

10. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El Proveedor se obliga a no divulgar y mantener bajo estricta confidencialidad y secreto la Información Confidencial a la que tenga acceso. Consecuentemente, el Proveedor no podrá compartir con terceros la Información Confidencial a la que haya tenido acceso.

A los efectos del Contrato de Suministro se considera "Información Confidencial", cualquier información o comunicación de carácter técnico, comercial, estratégico o de otro tipo (a modo de ejemplo y sin limitación alguna se incluye derechos de propiedad intelectual e industrial, registrables o no, know-how, secretos empresariales, diseños, fórmulas, procesos, planos, resultados de investigaciones, etc.) proporcionada por el Comprador, por cualquier forma (oral escrita o en cualquier soporte) y en cualquier momento, ya sea con anterioridad o posterioridad al Contrato de Suministro, o que haya sido obtenida por el Proveedor a lo largo de los contactos y conversaciones con el Comprador, o a partir de la información revelada por el Comprador.

El Proveedor será responsable de los daños y perjuicios de todo tipo que cause a al Comprador como consecuencia, directa o indirecta, del incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones y deberes asumidos en el presente acuerdo. Asimismo, el Proveedor responderá por los incumplimientos de la presente obligación que sus empleados, entidades participadas, subcontratas y/o cualquier tercero que haya tenido acceso a la Información Confidencial pudiera cometer.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente apartado, el Comprador estará facultado para reclamar al Proveedor el cumplimiento específico de lo establecido en el Contrato de Suministro, junto con la indemnización que por los daños y perjuicios causados le corresponda satisfacer. Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador podrá entablar cuantas acciones considere oportunas, a los efectos de lograr el cese de la conducta contraria a los compromisos contenidos en el presente acuerdo.

Las Partes garantizarán que todas sus personas empleadas se verán obligados a conocer y a cumplir la obligación de confidencialidad que se estipula en la presente cláusula, así como las demás obligaciones pertinentes que se establecen en el presente contrato.

A la resolución del presente contrato, el Proveedor devolverá al Comprador la Información Confidencial que éste le hubiera suministrado.

La presente obligación de confidencialidad continuará vigente tras el vencimiento o terminación del Contrato de Suministro.

Titularidad Preexistente

El Comprador conservará en todo momento la plena titularidad y todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros derechos exclusivos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente contrato. Ninguna disposición del contrato podrá interpretarse como una cesión, licencia o transferencia de tales derechos a favor del Proveedor o de terceros.

Propiedad Intelectual Generada

Todos los desarrollos, entregables, documentos, diseños, software, informes, metodologías, know-how, resultados, mejoras, adaptaciones, modificaciones o cualquier otro producto o creación —independientemente de su estado de elaboración— que se conciba, cree, desarrolle o produzca por el Proveedor, por sus empleados, colaboradores o por

terceros bajo su responsabilidad en el marco de los servicios contratados, por encargo del Comprador o en nombre del Comprador, serán considerados obra por encargo.

En consecuencia, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre dichos desarrollos pertenecerán exclusivamente al Comprador desde el momento mismo de su creación, sin limitación alguna en cuanto a uso, explotación, reproducción, modificación, transformación, distribución o cesión.

Cesión Anticipada y Universal.

El Proveedor cede por la presente, de forma anticipada, irrevocable, no exclusiva y con carácter universal, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran corresponderle sobre las creaciones señaladas en el punto anterior, por el tiempo máximo permitido por la ley y para todos los territorios del mundo, sin reserva ni limitación alguna. Esta cesión se entiende realizada a título gratuito salvo pacto expreso en contrario.

Entrega de Materiales y Código Fuente.

El Proveedor se compromete a entregar al Comprador, a simple requerimiento de este, todos los materiales, archivos editables, documentación, código fuente, herramientas de desarrollo, bases de datos, credenciales o cualquier elemento necesario para el uso, explotación o modificación de los desarrollos realizados.

11. Subcontratación y Cadena de Suministro

El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la fabricación o el suministro de los productos o servicios sin la autorización previa y escrita del Comprador. En caso de ser autorizada, dicha subcontratación no exonerará al Proveedor de sus responsabilidades contractuales.

El Comprador podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de los requisitos de calidad, seguridad, ética y sostenibilidad por parte de los subcontratistas, pudiendo exigir su sustitución en caso de incumplimiento.

12. Auditorías y Obligación de Informar

En el marco de la relación comercial, los empleados del Comprador podrán acceder a los talleres de producción del Proveedor en cualquier momento, previa comunicación del Comprador con una antelación razonable. El propósito de estas visitas es (i) inspeccionar los Productos o servicios en cualquier momento de su fabricación, almacenamiento, expedición y ejecución, (ii) aplicar las acciones correctivas que fueran necesarias, (iii) establecer el progreso de la planificación de la calidad, (iv) llevar a cabo auditorías de proceso y/o sistema, y (v) tratar las quejas conjuntamente en el sitio.

El Proveedor deberá estar preparado para asistir al Comprador en los casos en los que haya alguna reclamación de su cliente, que haya recibido los Productos o servicios, solos o integrados con otros o en una maquinaria compleja, siempre que así se solicite por parte del Comprador.

12. Fuerza Mayor y Suspensión

Ninguna de las partes será responsable de los incumplimientos derivados de un evento de fuerza mayor debidamente acreditado. La parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra, con la mayor brevedad posible, la naturaleza del suceso, su duración estimada y las medidas adoptadas para mitigar sus efectos.

Se considerarán causas de fuerza mayor, entre otras: catástrofes naturales, guerras, actos terroristas, disturbios, huelgas generales, pandemias, decisiones de la autoridad, restricciones legales, fallos de suministros esenciales o cualquier otro hecho de naturaleza similar.

Si la situación se prolongara durante más de treinta días consecutivos, el Comprador podrá suspender o resolver el contrato sin penalización alguna y sin perjuicio del derecho a recuperar los importes correspondientes a las prestaciones no ejecutadas.

13. Terminación

El Comprador podrá resolver el contrato, total o parcialmente, mediante notificación escrita, cuando el Proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas, en particular las relativas a plazos de entrega, calidad, cumplimiento normativo, confidencialidad, sanciones internacionales o registro en las plataformas digitales de compras. Asimismo, podrá hacerlo sin causa, por mera conveniencia, con un preaviso mínimo de noventa días. En este último caso, el Proveedor no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, salvo las cantidades devengadas y debidamente justificadas hasta la fecha de terminación.

14. Resolución de Disputas

Para la resolución de cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada de la interpretación o ejecución de las presentes Condiciones, las partes se someten expresamente —con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles— a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Éibar, España. Queda excluida la aplicación de la Convención de Viena de 1980 sobre Compraventa Internacional de Mercaderías.

15. Cumplimiento Legal, Laboral, Ético, Protección de Datos y Productos Falsificados

15.1 Cumplimiento Legal y Ético

El Proveedor se obliga a cumplir estrictamente la legislación vigente en materia laboral, fiscal, medioambiental (y en particular a lo referente al uso y almacenamiento de productos químicos), de seguridad industrial y de protección de datos. Deberá respetar los derechos humanos, las normas anticorrupción y las condiciones laborales justas, comprometiéndose expresamente a mantener una política de tolerancia cero frente a cualquier acto de soborno, fraude o tráfico de influencias.

A tales efectos, el Proveedor se compromete a cumplir el Código de Conducta del Comprador. Así, el Proveedor manifiesta haber leído y tener acceso al Código de Conducta y las políticas de proveedores y subcontratación accesibles en la dirección URL que consta en el Pedido. Asimismo, el Proveedor facilitará al Comprador toda información que ésta le solicite, en cualquier momento, para comprobar el cumplimiento del Código de Conducta por parte del Proveedor.

El incumplimiento de estas obligaciones se considerará causa de resolución inmediata del contrato.

15.2 Responsabilidad Laboral

El Proveedor se compromete a:

Organizar su actividad empresarial conforme a sus propias directrices, asumiendo el riesgo y ventura del trabajo de sus empleados y dispondrá, en todo momento de mano de obra cualificada y responsable con su trabajo, en número suficiente para ejecutar el Contrato de Suministro.

El Proveedor designará a las personas trabajadoras de su plantilla que prestarán los servicios, y establecerá la organización y dirección de éstas, sus horarios, turnos, períodos de vacaciones, responsables, etc.

Durante la prestación de los servicios, las personas trabajadoras del Proveedor estarán única y exclusivamente bajo la dirección y control del Proveedor por medio de los responsables y coordinadores de actividades que éste designe para dichas labores de dirección y control.

Esta independencia y autonomía lo serán sin perjuicio de desarrollar sus actividades con arreglo a las instrucciones generales de carácter técnico y atendiendo a las necesidades del Comprador que serán transmitidas al Proveedor a través de las personas designadas como coordinadores/as de actividades.

Correr con todos los gastos derivados de los servicios contratados tales como seguros, dietas de trabajadores, viajes, logística, visados, etc.

El Proveedor equipará a sus trabajadores/as con los materiales y herramientas de trabajo propias para el correcto desempeño de los servicios, debiendo cumplir éstas las prescripciones legales y técnicas exigidas.

Tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas trabajadoras y tener cubierto el riesgo de accidente de trabajo bien con la seguridad social, bien con una mutua patronal, así como disponer de la documentación que acredite su formación en prevención de riesgos laborales en relación con los servicios a prestar en las instalaciones correspondientes.

A estos efectos el Proveedor deberá aportar certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá presentar en el término de treinta días desde el inicio de la prestación o actividad.

Así mismo, el Comprador podrá exigir al Proveedor, a efectos de la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social, tanto al inicio como durante la prestación del servicio o actividad, entre otras; justificantes de abono de las retribuciones a las personas que prestan el servicio y de la liquidación de los seguros sociales, póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros en vigor y en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades que pudieran derivar del Contrato etc.

El Proveedor será el único responsable del cumplimiento de todas las leyes y disposiciones legales en materia de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo que afecten a las relaciones con sus trabajadores/as, exonerando expresamente al Comprador de toda responsabilidad por el incumplimiento en que haya podido incurrir el Proveedor.

En el supuesto en que el Comprador tenga cualquier indicio de que el Proveedor no cumple o no va a cumplir con las obligaciones referidas, el Comprador estará facultado a retener los pagos que pudiera tener pendientes de realizar por los Servicios en una cantidad equivalente al importe de las obligaciones que han sido incumplidas o se estima que sean incumplidas.

Todos los medios utilizados por el Proveedor deberán cumplir todas las exigencias establecidas en materia de prevención de riesgos laborales y restantes disposiciones legales, reglamentarias y convencionales.

Cuando el Proveedor preste los servicios en las instalaciones del Comprador o en las instalaciones que éste le indique, en aplicación de la legislación vigente, el Proveedor y el Comprador cooperarán en la aplicación de la normativa de riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales. Debiendo, en cualquier caso, informarse mutuamente de los riesgos de su actividad y establecer los medios de coordinación necesarios y cumplir con la coordinación de actividades.

15.3 Obligaciones Fiscales

A los efectos de la exigencia de la responsabilidad subsidiaria prevista en la normativa tributaria que resulte aplicable, en la medida en que por medio del Contrato de Suministro el Comprador contrate la ejecución de obras o la prestación de servicios correspondientes a su actividad económica principal, el Comprador podrá exigir al Proveedor un certificado específico de encontrarse al

corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los doce meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación.

Asimismo, el Comprador podrá exigir una renovación de dicho certificado una vez transcurra el plazo de doce meses indicado, comprometiéndose el Proveedor a llevar a cabo dicha renovación en los términos previstos por la normativa tributaria que resulte aplicable.

En tanto en cuanto el Comprador no obtenga el citado certificado, no se procederá al pago de las correspondientes facturas a fin de no incurrir, en su caso, en la citada responsabilidad subsidiaria.

15.4 Protección de Datos Personales

La ejecución del presente documento no supone el acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, a excepción de los datos de identificación, contacto y capacidad que, en su caso, se establecen en el presente documento. En el supuesto que en el desarrollo del presente documento las Partes advirtieran de la necesidad de que una de las Partes tuviera acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, ambas partes formalizarán un nuevo acuerdo que contenga cuantas obligaciones sean exigibles a las Partes en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27, de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el RGPD) u otra norma que lo sustituya, complemento o desarrolle.

Las Partes informan a los representantes que firman el presente documento de que, de conformidad con lo dispuesto en el RGPD y demás normativa aplicable, sus datos de carácter personal serán tratados por cada una de las Partes, con la finalidad de permitir el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas.

En su caso, las Partes aplicarán las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con a la citada normativa, teniendo en cuenta la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas. Dichas medidas se revisarán y actualizarán cuando sea necesario.

Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es interés legítimo de las partes para para la celebración y ejecución del presente documento.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente documento y durante el tiempo de prescripción de la normativa fiscal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social del Comprador, Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Autoridad competente en materia de protección de datos.

15.5 Productos Falsificados

El Proveedor garantiza que el producto entregado es original, evitando copias y/o falsificaciones, y cumple con las especificaciones establecidas en la orden de compra y/o en el catálogo del proveedor, y está libre de defectos que

podrían menoscabar su uso, funcionamiento o cualquier otro tipo de daño. Establecerá procesos para prevenir la entrada de piezas falsificadas, así como para controlar las piezas falsificadas o sospechosas de serlo, con el fin de impedir su reingreso a la cadena de suministro.

16. Disposiciones Finales

El Comprador podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de estas Condiciones a cualquiera de las sociedades de su grupo empresarial sin necesidad de consentimiento del Proveedor. Este último no podrá hacerlo sin autorización previa y escrita. Las notificaciones entre las partes deberán realizarse por escrito, preferentemente a través de la plataforma digital de compras, y surtirán efectos desde su recepción. Si alguna de las cláusulas de las presentes Condiciones fuera declarada nula o ineficaz, ello no afectará a la validez del resto. Estas Condiciones se regirán por la legislación española y su versión en idioma español prevalecerá sobre cualquier traducción.